



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CD

**8**

BIS  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES EN EL SECTOR RURAL"  
EJERCICIO 2021**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e

incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Debido a lo anteriormente citado es que se crea el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo), con el objetivo de incrementar la calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad en poblaciones rurales, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo)" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2021, mediante un comité técnico, el cual será el responsable de interpretar las presentes reglas de operación.

## **2. ANTECEDENTES**

Debido a la falta de oportunidades de desarrollo para las mujeres en el sector rural, el Gobierno del Estado de Jalisco entre el año 2015 y 2018 a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Rural, implementó el Programa "Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural" con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de las mujeres en el medio rural y de sus familias, mediante el fortalecimiento de sus capacidades empresariales. Este programa tuvo un presupuesto de \$983,000.00, con montos de apoyo de hasta 50 mil pesos por grupo de mujeres. Las modalidades de apoyo estuvieron dirigidas a capacitación, asesoría técnica, apoyo en activos y seguimiento para el crecimiento o implementación de sus proyectos productivos.

Asimismo, del año 2016 al 2018, se implementó el Programa "Desarrollo de Capacidades Rurales" con el objetivo de contribuir a generar proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado, en la población de regiones marginadas del Estado, mejorando la calidad de vida a través de la capacitación, adiestramiento, y entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos

principalmente de mujeres. Este programa tuvo un presupuesto de \$800,000.00, con montos de apoyo hasta 45 mil pesos.

Es por ello, que, tomando como plataforma, los ejercicios pasados de programas de apoyo destinados a las mujeres, y en base a los resultados obtenidos, se realiza una reestructuración con el objetivo de dar mayor alcance e incrementar los beneficios a toda la población de mujeres del Estado en el sector rural.

Dado lo anterior, nace en el año 2019 el Programa "Mujeres por el Campo" de la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con un presupuesto inicial de \$2'783,000 pesos, el cual, debido a la demanda de solicitudes, se logró incrementar el monto del apoyo a 6'000,000 millones de pesos adicionales quedando un monto total de \$8'783,000 pesos.

Gracias al ejercicio de este programa, se logró identificar la vulnerabilidad asociada con la falta de oportunidades laborales para otros grupos diversos como lo son los jóvenes de entre 18 y 29 años, las personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 64 en el sector rural, los cuales carecen de un programa enfocado a ellos que les apoye para mejorar su calidad de vida.

Para el año 2020, se amplía la población objetivo del programa, siendo su primer año de operación bajo el nombre de Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural con un presupuesto de 20 millones de pesos, otorgando apoyos a un total de 547 grupos que representan a 1,885 personas apoyadas entre mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas discapacitadas.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Descripción del problema público**

De acuerdo al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, las mujeres constituyen el 51 de la población rural en México. Cada vez más, la mujer se incorpora a la actividad económica en el medio rural, además de atender las labores del hogar, por el deterioro de los ingresos familiares y la disminución del poder adquisitivo.

Asimismo, en el Censo de Población y Vivienda del INEGI en el año 2015, había una población de 9'266,211 hogares con jefatura femenina, lo que representa un 29% del total de hogares y un crecimiento del 34% más con respecto a los que había en el 2010. En el Estado de Jalisco, para el año 2015, el total de hogares con jefatura femenina fue de 1'981,325 que representa un 29% más de la población que había en 2010.

Por lo anterior, se desprende que de los 758,465 hogares censales ubicados en la zona rural, 172,022 cuentan con jefatura femenina, lo que representa el 23% de los hogares censados.

En los hogares rurales, aun cuando la proporción de las mujeres con jefatura familiar es menor, se estima que estos hogares se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad que aquellos ubicados en las ciudades.

En cifras de la ENADID, INEGI 2018, hay en el país 7'874,658 habitantes que tienen alguna discapacidad, que representan el 6.3% de la población total en este segmento. En Jalisco, son 546,789 habitantes con discapacidad, de los cuales el 49.39% son hombres y el 50.61% son mujeres.

Las personas con discapacidad de la edad de 15 años y más, representan el 38.5% de la población económicamente activa y en datos de la Organización Internacional del Trabajo, este segmento de la población tiene mayores tasas de desempleo e inactividad económica en comparación con las personas sin discapacidad (OIT 2019).

Por otra parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco con información de la ENADID 2018, en el rubro de los adultos mayores de 60 años y más, corresponden a 1'000,670, que son el 12.2% de la población total del estado.

Según el informe del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco en base a proyecciones de CONAPO al 01 de julio del 2018, la población de jóvenes entre 12 a 29 años en Jalisco es de 2'545,310, que corresponde al 31% del total de habitantes de la entidad. De los cuales, 1'250,753 son económicamente activos, siendo el 49.9% mujeres.

En base a estudio comparativo sobre la medición de la pobreza, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Estado de Jalisco, entre los años 2016 y 2018, nos encontramos con la siguiente información:

El número de personas en situación de pobreza en Jalisco paso de 2.5 a 2.3 millones de habitantes, equivalente porcentual al 31.8% a 28.4% respectivamente de la población total del Estado. Esto se debió a una mejora en el tema de acceso a la alimentación que tuvo un decremento de 0.3 puntos porcentuales, así como una disminución porcentual de la población con un ingreso inferior a la línea de la pobreza por ingresos.

Sin embargo, hay un aumento en el porcentaje de población en pobreza extrema pasó de 1.8% a 3%. Paso de una población de 620,262 a 685,600 personas.

En el mismo periodo de análisis, encontramos que hubo una disminución de 3.5% de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza. Lo contrario paso con los ingresos inferiores a la línea de la pobreza extrema, ya que aumento 0.6%, lo que quiere decir que menos personas cuentan con el poder adquisitivo suficiente para adquirir la canasta básica.

El número de carencias sociales promedio de la población en situación de pobreza pasó de 1.8 a 2.0 entre 2016 y 2018. A su vez, las carencias de la población en situación de pobreza extrema paso de 3.4 a 3.8 en este mismo periodo.

Asimismo, durante este periodo, tenemos que el rezago educativo creció de 16.3% a 17%, el acceso a los servicios de salud se incrementó de 49.1% a 49.8%, la calidad y espacios de vivienda aumento de 6.1% a 7.1%, y el acceso a los servicios básicos en la vivienda pasó de 4.9% a 8.1%.

Asimismo, en el informe anual 2019 sobre la situación de pobreza y rezago social elaborado por la Secretaría del Bienestar, encontramos que, durante el año 2016 en Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social en nueve áreas, por orden de número de programas se clasifican en educación 21, bienestar económico 16, trabajo 6, seguridad social 6, medio ambiente 6, no discriminación 5, alimentación 4, vivienda 2 y salud 1.

En este mismo informe, en el tema de pobreza multidimensional en el Estado, vemos reflejados que los indicadores de población en pobreza es del 31.8%, de población vulnerable por carencias es del 32.6% y de población vulnerable por ingresos es del 7.8%, estos porcentajes son representativos en base a la población total de Jalisco.

Es por ello, la importancia de disminuir los índices de la pobreza en nuestro estado, ya que casi una tercera parte de la población se encuentra en esta condición vulnerable. En este contexto, son directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y todo lo que conlleva a generar una buena calidad de vida de la población.



### 3.2 Descripción de la intervención

Para generar mayores beneficios, el proyecto productivo tiene que estar desarrollado por un grupo de personas organizadas de la población objetivo, impulsando el trabajo colaborativo que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades de cada uno en las áreas en las cuales tienen mayor experiencia y en conjunto logren tener éxito en su proyecto.

La intervención del programa, generará en cada uno de los grupos vulnerables los mismos resultados e impactos, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son casi inexistentes.

El Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, insumos productivos, construcción de infraestructura menor, puesta en marcha de un proyecto productivo, entre otros.

Durante la operación de este programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: fomento a la integración de grupos formales, aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar el trabajo en equipo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada.



**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Nombre Oficial del Programa	Programa de apoyo a grupos vulnerables en el sector rural		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.		
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional		
Resultado específico:	Desarrollar las capacidades productivas, de gestión y la asistencia técnica para los productores del campo		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Regiones Prioritarias		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 MN)		
Clave presupuestaria	\$ 24,500,000.00	0900000222757014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	757		
Nombre del programa presupuestario	Programa de apoyo a grupos vulnerables en el sector rural		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000222757024311
	Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Incrementar los ingresos de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

**5.2 Objetivos Específicos**

- I. Incrementar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de grupos en situación de vulnerabilidad en el medio rural, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables.
- III. Financiar la adquisición de equipamiento en maquinaria, herramientas e insumos para los proyectos productivos que así lo requieran.



**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La Población Objetivo son Grupos Organizados en el sector rural como son los jóvenes de entre 18 y 29 años, adultos mayores de 64 años, personas con alguna discapacidad y mujeres del campo conformadas en grupos de trabajo de entre 3 a 15 integrantes, que residan en la cobertura geográfica, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo sustentable ya sea agrícola, ganadero, pecuario, forestal, agroindustrial, desarrollo ecoturístico, acuacultura, alimentos, servicios o que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas. Los beneficiados del ejercicio pasado, podrán ser elegibles para apoyo, demostrando que hicieron uso eficiente de los recursos solicitados para su proyecto. Podrán solicitar el recurso para conceptos que complementen el proyecto.

La población objetivo calculada se tomó como referencia del tamaño promedio de los grupos beneficiados del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural 2020, estando conformado por grupos organizados de 4 personas. En base a ello, y al monto total de apoyo correspondiente a este ejercicio 2021, se calcula que el número de grupos organizados beneficiados será de 625 y el número de personas beneficiadas que conforman estos grupos es de 2500 personas en situación de vulnerabilidad.

El número de la población potencial de los grupos vulnerables que corresponde a los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo, se estimó en base a cifras del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, INEGI, Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco y CONAPO.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
2'970,234 personas vulnerables	2500 personas vulnerables	0.084%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tiene una cobertura geográfica en todos los municipios del Estado de Jalisco.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

El Programa de Apoyo a grupos vulnerables en el sector rural, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensión Rural, donde se requiere de asesoría, capacitación y acompañamiento durante el proceso de implementación del proyecto para que logre ser exitoso y sea sustentable a lo largo del tiempo.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Se apoyará con recursos monetarios de acuerdo a los siguientes componentes:

- a) Apoyo económico para la adquisición de productos tecnológicos para la producción de hortalizas (huertos familiares y herbolaría)
- b) Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipo, pie de cría y/o construcción de infraestructura
- c) Apoyo económico para la puesta en marcha de un proyecto productivo

**9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

El monto del apoyo para cualquiera de las modalidades descritas anteriormente será de hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

### 9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los grupos de personas organizadas que cumplan con los requisitos descritos en la presente regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Ser un grupo organizado integrado.	a) Presentar original del acta de integración del grupo.
2. Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica.	b) Presentar comprobantes de domicilio del municipio al que pertenece el proyecto.
3. Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	c) Hacer el trámite personal e intransferible, el representante del grupo organizado con los documentos solicitados en los requisitos.
4. Evaluación positiva del pre-diagnóstico presentado por el grupo de trabajo.	d) Presentar el formato de Pre-diagnóstico del del proyecto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

### 10.2. Requisitos.

Los grupos organizados solicitantes (personas físicas) de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Solicitud de apoyo.
- b) Anexo 2: Relación de beneficiarios.
- c) Anexo 3: Acta de integración del grupo y la lista de asistencia de la sesión.
- d) Anexo 4: Cédula de autodiagnóstico.
- e) Identificación oficial vigente de cada una de las personas integrantes del grupo organizado.
- f) CURP de cada una de las personas integrantes del grupo organizado.
- g) RFC del representante del grupo organizado.
- h) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario, carta de policía certificada del municipio en cuestión, contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso acta de matrimonio en sociedad civil si el cónyuge fuese propietario, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- i) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.

Una vez seleccionado como grupo organizado beneficiario se deberá presentar:

1. Número de cuenta, nombre del Banco y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Integrantes de los Grupos Organizados Beneficiarios.

I. Son derechos de las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios:

- a) Las personas integrantes de los grupos organizados que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Las personas integrantes de los grupos organizados que resulten beneficiarias, tendrán derecho a cambiar su representante en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso.

II. Son obligaciones de las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los grupos organizados beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Regiones Prioritarias, podrá solicitar en cualquier momento a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Regiones Prioritarias realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones.

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el grupo organizado beneficiario realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como grupo organizado beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, las personas integrantes del grupo organizado beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a las personas integrantes del grupo organizado beneficiario, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La o las personas integrantes del grupo organizado beneficiario del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### 11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### 11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

#### 11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos grupos organizados interesados en participar en el programa.

#### 11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Regiones Prioritarias realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual será el responsable de interpretar las presentes reglas de operación y estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Regiones Prioritarias.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección de Regiones Prioritarias podrán emitir cartas de notificación física y/o electrónica u otro medio de telecomunicación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 6 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los grupos organizados beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al grupo organizado beneficiario, monto, lugar y fecha; y el grupo organizado beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica o cheque a la cuenta del representante del grupo organizado beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

#### Ejercicio del gasto

##### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

##### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Recibo general por el importe total a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
  - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
  - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario.
    - b. Nombre del beneficiario.
    - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.

- d. Concepto de apoyo.
- e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

#### Comprobación del Gasto

#### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
  - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
  - b) Numero de RFC del representante del grupo organizado beneficiario.
  - c) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria a nombre del representante del grupo organizado beneficiario.
  - d) Factura por el monto solicitado en el proyecto del grupo organizado beneficiario.
  - e) Convenio suscrito entre el representante del grupo organizado beneficiario y la SADER.

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

#### 12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.5 Gastos de operación.

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación del presente programa; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 7 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>



Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural.

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y los grupos vulnerables beneficiados serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

### 18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 18.1. Quejas y denuncias

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

70

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasdenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasdenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021



**ANEXO 1**



**Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural**

FOLIO
-------

**FORMATO No. 1: SOLICITUD DE APOYO**

TITULAR  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO  
RURAL  
P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

**1. Datos del Grupo**

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes	Número de Empleos a Generar

**2. Nombre del Proyecto y Giro**

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

**3. Datos del Representante del Grupo**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio	
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico		

**4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)**

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	OTRAS APORTACIONES	T O T A L (100%)

**A T E N T A M E N T E**

En la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*





ANEXO 3



Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural

FORMATO No. 3 ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO

En la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Jalisco, siendo la \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020 y estando presente el representante de la Autoridad Municipal el C. \_\_\_\_\_, cargo \_\_\_\_\_ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo de productores y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Características del grupo de productores.
4. Objetivo del grupo de productores.
5. Integración del grupo de productores.
6. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

**Primer Punto:** se pasó lista de asistencia de las personas que integran el grupo de productores, encontrándose presentes las \_\_\_\_\_ personas convocadas.

**Segundo punto:** una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de las personas interesadas, se declaró formalmente constituida la sesión.

**Tercer punto:** las personas interesadas manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, pertenecientes a un grupo con la intención de explotar una base territorial definida y con interés de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

**Cuarto punto:** las personas interesadas manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer un proyecto denominado " \_\_\_\_\_ "
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.
3. Obtener el apoyo del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural que corresponda.

**Quinto punto:** las personas interesadas acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo de productores denominado " \_\_\_\_\_ " con domicilio \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, para oír y recibir notificaciones.

**Sexto punto:** el grupo nombró como su representante a el/la C. \_\_\_\_\_ y le encomendó:

- a. Informar al grupo de la normatividad vigente del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

74



- b. Acudir al H. Ayuntamiento correspondiente realizar la integración del expediente.
- c. Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.

Integrantes del grupo		
Nº	Nombre	Firma

### Representante de la Autoridad Municipal:

Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se extiende la presente constancia a petición de los interesados y para los trámites legales ante el Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a los \_\_\_\_\_ días de mes \_\_\_\_\_ del 2021, se dio por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo (Secretario General Municipal o Presidente Municipal)**



**ANEXO 4**



**Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural**

**FORMATO No. 4 CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO**

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios no son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

**1. Datos del Grupo y del Representante**

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)			Nº de integrantes			
Grupo de trabajo	Estatus del proyecto		Total			
	Nuevo	<input type="checkbox"/>				
	Operando	<input type="checkbox"/>				
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)			
Nombre del Proyecto						
Haga una descripción breve de su idea de proyecto						
Actividad productiva principal						
Años de experiencia en la actividad						
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione como obtendrán la capacitación adecuada						
			Apoyos Recibidos			
			En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)			
Número de beneficiarias (os) con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto				
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

76

--	--	--	--	--	--	--



### 2. Inversión del proyecto

Inversión Total	Aportación Gobierno del Estado (100%)	Aportación Beneficiarios (as) (0%)	Otras aportaciones
\$	\$	\$	\$
Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

### 3. Infraestructura actual del proyecto

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marca con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)		
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación	Drenaje	
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Agua	<input type="checkbox"/>	Telefonía <input type="checkbox"/>
Calle y número					
Localidad					
Municipio					
Nombre del Predio					
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)					




**4.1 Gastos de producción y operación con proyecto**

Mano de Obra  (mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)	Nº de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78



Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$
Insumos (materia prima)	\$
Energía eléctrica	\$
Agua	\$
Mantenimiento de equipo	\$
Teléfono y fax	\$
Combustible y fertilizantes	\$
Papelería	\$
Renta de local	\$
Otros	\$
Total	\$

### 4.3 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

### 4.4 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$



**5. Comercialización**

Mencione en donde planea vender su producto	
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?	
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input checked="" type="checkbox"/>
¿Por qué?	
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?	

**6. Croquis de Localización del proyecto:**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

--



**Declaraciones:**

Declaramos, bajo protesta de decir verdad que contamos con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 5 años.

**Compromisos:**

Nos comprometemos a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

<b>Fecha:</b>	<b>Atentamente</b>
	<b>Nombre y firma del solicitante</b>

**ANEXO 5**

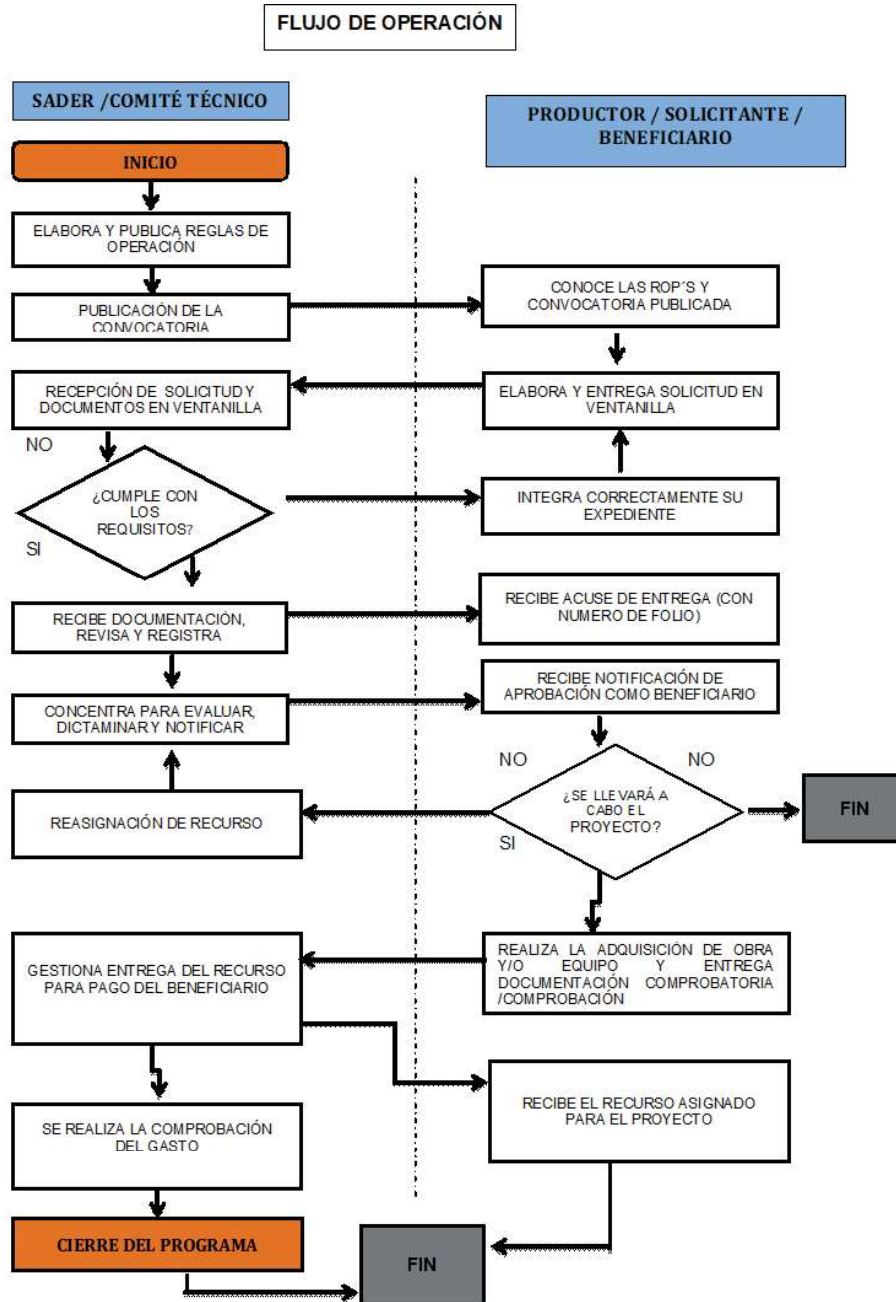
**Criterios de Selección Programa Apoyo a Grupos Vulnerables**

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Respuesta
Grado de marginación del Municipio	25%	Grado de marginación	Prioritario
			Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
Grupos de mujeres vulnerables: etnia, tercera edad, jóvenes y capacidades diferentes.	25%	Grupo Vulnerable	Tercera edad
			capacidades diferentes
			Jóvenes emprendedores
			No vulnerable
Beneficiarios Directos	25%	Socios	11 a 15
			5 a 10
			3 a 4
Tipo de proyecto	25%	Tipos	Hortalizas Reconversión de Cultivo
			Producción de Alimentos
			Equipamiento Infraestructura
			Negocios Establecidos
			Productos Diversos
			Pie de Cría Forrajes

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 6



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

83

### ANEXO 7

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.		Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.		Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	(1555 Numero de Porcentaje (Realizado)/1555 Numero de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	15.49	100%	Informe de resultados. Dirección General de Proyectos Estratégicos	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Componentes	Componente 1	01-Proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo	(Número de proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Realizado)/Número de proyectos productivos apoyados para mejorar los ingresos de las personas vulnerables del campo (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	625	100%	Base de datos de beneficiarios, expedientes integrados de proyectos apoyados, Dirección de Regiones Prioritarias.	Existe interés de las personas en proyectos en el sector rural
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Base de datos de beneficiarios, expedientes integrados de proyectos apoyados, Dirección de Regiones Prioritarias.	Existe interés de las personas en proyectos en el sector rural
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes revisadas (Realizado)/Número de solicitudes revisadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3300	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3300	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección de Regiones Prioritarias	Existe interés de las personas en participar en proyectos en el sector rural